

tando autorización y aprobación del proyecto de ampliación de la subestación que se cita, y cumplidos los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», y aprobar el proyecto de ampliación y reforma del parque 132/15 KV. en la subestación de «La Paloma», de transformación de energía eléctrica 220/132/45/15 KV., en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real).

Ciudad Real, 25 de agosto de 1975.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—14.755-C.

22884

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de línea a 13,2 KV., a E. T. «Abendaño», en Lezo, para Iberduero, S. A.»

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, Cardoqui, 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (expediente C.E. 7-B/676-75), el establecimiento de una línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV, que arrancando de la línea E.T.D. «Lezo»-«Pasajes de San Juan», termina en la E. T. «Abendaño»; con un recorrido de 1.800 metros, en el término municipal de Lezo.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 9 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—14.687-C.

22885

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 37.725, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electricista de Siero y Noreña, S. A.», con domicilio en Siero, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 192 metros, formada por conductores LA-80, sobre apoyos metálicos, a 20 KV. Tiene su origen en el apoyo número 3 de la línea San Miguel-Pola de Siero (tramo El Berrón-La Soledad) y final en «Marmolera Asturiana». Emplazamiento: Siero.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones, Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de octubre de 1975.—El Delegado provincial.—3.996-D.

22886

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza la reforma de las líneas de M. T. en Silleda que se citan.

—Visto el expediente A. T. 85/73 incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a petición de «Hidroeléctrica de Silleda», con domicilio en Silleda, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para reforma y adaptación de las líneas de M. T. y centros de transformación, así como renovación de las redes de B. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de Silleda», la reforma y adaptación de las líneas de M. T. y centros de transformación, así como renovación de las redes de B. T., cuyas principales características son las siguientes:

Líneas de M. T. a 20 KV., en el término municipal de Silleda. La traza será la misma de las líneas antiguas. Los transformadores serán para una tensión secundaria 220/380 V. Redes de distribución en baja tensión.

Con la finalidad de reforma de las líneas de M. T. «Parada-Silleda»; «Silleda-Cervaña». Y la subterránea «Silleda-Silleda», cambio de aparellaje de centros de transformación y actualizar las redes de baja tensión en Silleda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 20 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—4.000-D.

22887

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido caducados, por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.471. «Amayita». Wolframio y estaño. 88. Doñinos de Ledesma, Villarmayor y Mata de Ledesma.

5.564. «Sonia». Wolframio y estaño. 63. Doñinos de Ledesma y Mata de Ledesma.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 29 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22888

ORDEN de 15 de octubre de 1975 por la que se aprueba el plan de conservación de suelos del sector «Vélez Rubio I», del término municipal de Vélez Rubio, en la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: A instancia del Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el sector «Vélez Rubio I» concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que se ha dado la tramitación reglamentaria. Las obras incluidas en el plan

cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962;

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación de suelos del sector «Vélez Rubio I» de una superficie de 2.219,80 hectáreas, de las que quedan afectadas 718,90 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto asciende a la cantidad de 6.406.354 pesetas y será subvencionado en su totalidad.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de los terrenos afectados, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas directamente en el caso de que los propietarios no las realicen.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

22889 *ORDEN de 17 de octubre de 1975 por la que se prorroga el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de las reformas de la central lechera que la Cooperativa Lechera de Tortosa tiene adjudicada en el área de suministro integrada por Tarragona (capital), Reus y Tortosa.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la solicitud formulada por la Cooperativa Lechera de Tortosa, para que se amplie el plazo señalado en la Orden ministerial de Agricultura de 15 de enero de 1974, por la que se aprobó el proyecto reformado del de modificación de la central lechera que dicha Cooperativa tiene adjudicada en el área de suministro de Tarragona (capital), Reus y Tortosa, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Sanidad,

Este Ministerio ha resuelto conceder a la Cooperativa Lechera de Tortosa un nuevo plazo, hasta el 31 de enero de 1976, para la terminación de las obras e instalaciones de las reformas de la central lechera en cuestión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

22890 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 1.635.*

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 1.630, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo de 1973.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «John Deere», modelo 1.635.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 57 C.V.

Madrid, 16 de octubre de 1975.—El Director general, por delegación, Pablo Quintanilla Rejado.

22891 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 2.035 EF.*

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con

los de la misma marca, modelo 2.030, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1973.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

Uno.—Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «John Deere», modelo 2.035 EF.

Dos.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 68 C. V.

Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Director general, por delegación, Pablo Quintanilla Rejado.

22892 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 2.035.*

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 2.030, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1973.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

Uno.—Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «John Deere», modelo 2.035.

Dos.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 68 C. V.

Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Director general, por delegación, Pablo Quintanilla Rejado.

22893 *RESOLUCION del F. O. R. P. P. A. por la que se otorga la condición de colaborador en la operación de concesión de primas a la producción de cordero de cebo precoz a los mataderos que se citan.*

Ilmos. Sres.: El pliego de bases de ejecución de esta Presidencia de 13 de octubre de 1972, para la percepción de primas al sacrificio de corderos de cebo precoz, establece en su base 3.ª el procedimiento que deben seguir los Mataderos Generales Frigoríficos y Municipales para convertirse en colaboradores del F.O.R.P.P.A. en la operación de concesión de primas a la producción de corderos de cebo precoz.

Esta Presidencia de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero de este Organismo, en su reunión del día 16 de octubre de 1975, adoptado a la vista del informe de la Dirección General de la Producción Agraria, ha resuelto: Otorgar la condición de colaborador al siguiente matadero:

Número de orden: 156. Matadero Municipal de Baracaldo (Vizcaya).

En el citado matadero podrán acreditarse la concesión de primas a partir de la fecha de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones dictadas al efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1975.—El Presidente, Luis García de Oteiza.

Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del F.O.R.P.P.A., Secretario general del F.O.R.P.P.A., Interventor Delegado del F.O.R.P.P.A. y Director de los Servicios Técnicos del F.O.R.P.P.A.

MINISTERIO DE COMERCIO

22894 *ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se concede a «Fatmi Española, S. A.», de Coslada (Madrid), la importación temporal de unas prensas y accesorios para la industria cerámica para su agregación a otros elementos de fabricación nacional que se van a exportar a Cuba.*

Ilmo. Sr.: «Fatmi Española, S. A.», de Coslada (Madrid), ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unas prensas y accesorios para la industria cerámica para su agre-